



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 065 -2015-AMAG-CD/P

Lima, 26 de Mayo del 2015

VISTOS:

El Informe N° 300 -2015-AMAG-DG de la Dirección General, que eleva el Informe N° 327 -2015-AMAG/SA, de la Secretaría Administrativa, por el cual da cuenta de la existencia de adeudos correspondientes al ejercicio 2014, los cuales han sido comunicados por la Subdirección de Logística mediante Informe N° 211 -2015 -AMAG-LOG; y

CONSIDERANDO:

Que, constituye responsabilidad de la Academia de la Magistratura cumplir con sus obligaciones de pago en general, dentro de las cuales se encuentran comprometidas aquellas asumidas en ejercicios anteriores;

Que, mediante los Informes N° 010, 298 y 299 - 2015 -AMAG/DA, la Dirección Académica solicita el reconocimiento de pagos por crédito devengado 2014 a diversos proveedores que han prestado servicios de apoyo a las actividades académicas;

Que, la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, vigente a la fecha, establece en su artículo 11° que la documentación para la fase del devengado se sustenta en la factura, boleta de venta, valorizaciones u otros comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT, por lo que al no tenerse a la vista los Recibos por Honorarios por los servicios brindados por los proveedores comprendidos en el considerando anterior no fue factible cancelar dichos servicios en el ejercicio 2014;

Que, mediante el Informe del visto, la Subdirección de Logística menciona haber recepcionado los Recibos por Honorarios electrónicos correspondientes a los proveedores materia del reconocimiento de adeudos, situación que se acredita con la documentación pertinente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; con el visto de Dirección General, Asesoría Técnica, Secretaría Administrativa y Subdirección de Logística.



Academia de la Magistratura

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer como adeudo del ejercicio 2014 la suma de S/19,430.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles) para el pago de diversos proveedores conforme se detalla a continuación:

	Apellidos y Nombres	Tipo de Servicio	Recibo de Honorarios	Monto S/.
1.	Samanez Gibaja Elizabeth	Docente	E001-4	540.00
2.	Quispe Ochoa Paul Jonathan	Diseño Gráfico	E001-7	2,000.00
3.	Asencio Quispe Nelly Felicita	Tutora	E001-6	3,000.00
4.	Asencio Quispe Nelly Felicita	Tutora	E001-7	3,000.00
5.	Sumaria Benavente Omar Vladimir	Especialista	E001-2	1,000.00
6.	Villavicencio Terreros Felipe Andrés	Especialista	E001-6	1,250.00
7.	Villavicencio Terreros Felipe Andrés	Especialista	E001-7	1,250.00
8.	Salazar Barrantes Jesús Armando	Limpieza	E001-4	450.00

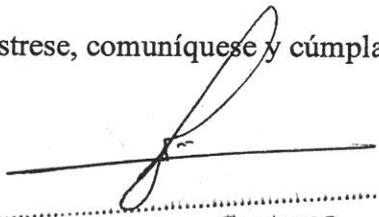


Academia de la Magistratura

9.	Morales Saravia Francisco Humberto	Especialista	E001-5	1,250.00
10	Morales Saravia Francisco Humberto	Especialista	E001-6	1,250.00
11	Pariasca Martinez Jorge Johan	Profesor	E001-1	450.00
12	Suarez Yance Florentino Nicolás	Locador	E001-13	3,000.00
13	Bustanza Carpio Raúl	Profesor	E001-12	450.00
14	Velásquez Delgado Percy	Profesor	E001-9	540.00
TOTAL				19,430.00

Artículo Segundo.- El egreso que demande la atención de la presente Resolución se afectará a los Programa Funcional: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad: 5003675 y 5003711 Meta: 006 y 007, fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios según Certificación Presupuestal N°042-2015-AMAG/UP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


.....
Josué Pariona Pastrana
Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura